Exp. 24/20

Murcia, a 7 de agosto de 2020

REUNIDOS

De una parte D. Víctor Martínez Muñoz, en calidad de Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2019, y

De otra, D. con NIF nº: actuando en representación de la sociedad mercantil ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A., con C.I.F. nº: A-04.504.817 y domicilio social en Avda. Tte. Gral. Gutiérrez Mellado, 9, 3ª-19, 30008 Murcia, según consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de fecha 5 de diciembre de 2019, se aprueba el inicio del expediente de contratación de obras denominado **"3ª FASE DE CONSOLIDACIÓN DE LADERAS EN EL MUP Nº 41 LA NAVELA, EL SOLÁN, LA MUELA Y MONTORO, T.M. BLANCA"**, con un presupuesto neto de 657.386,31 euros, más 138.051,13 euros correspondiente al IVA, lo que hace un total de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (795.437,44 euros).

2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería Pesca y Medio Ambiente de fecha 30 de diciembre de 2019, previo informe favorable de la Intervención Delegada, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación con cargo a la aplicación presupuestaria 16.07.00.442D.601.00, proyecto de inversión 44949 del ejercicio 2020, financiado con cargo al fondo FEADER en un 63 % y el 37 % restante a cargo de la CARM.

3. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento que, en este caso, estuvo paralizado por la pandemia, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 28 de julio de 2020 a favor de la mercantil ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.

CLÁUSULAS

Primera.- La mercantil ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A., con N.I.F. nº: A-04.504.817, se compromete a la realización del contrato **"3ª FASE DE CONSOLIDACIÓN DE LADERAS EN EL MUP Nº 41 LA NAVELA, EL SOLÁN, LA MUELA Y MONTORO, T.M. BLANCA"**, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 507.239,28 euros más 106.520,25 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (613.759,53 euros), que serán abonados al adjudicatario mediante certificaciones mensuales de los trabajos realmente ejecutados, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2020: 309.296,43 €
- Año 2021: 304.463,10 €

Tercera.- El plazo de ejecución será de seis meses a partir de la fecha de formalización del acta de comprobación de replanteo, que se hará en el plazo máximo de treinta días desde la formalización de este contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía será de un (1) año, a partir de la fecha de entrega y recepción de la obra.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe 32.869,32 euros, mediante aval, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2020/1000000975 y fecha de 1 de julio de 2020.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de febrero, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la adjudicataria, el cumplimiento estricto de todo lo ofertado por ella en esta licitación y la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONTRATISTA